



**COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE VERACRUZ
DIRECCIÓN ACADÉMICA
SUBDIRECCIÓN ACADEMICA
DESARROLLO INTEGRAL DEL ESTUDIANTE**

**GUÍA INFORMATIVA
“NO A LA VIOLENCIA DE GÉNERO”**



**TALLER DE PREVENCIÓN DE
RIESGOS SOCIALES**

25 de Noviembre 2016



GUIA INFORMATIVA

“NO A LA VIOLENCIA DE GÉNERO”

Esta guía tiene el propósito de brindar al Orientador y Tutor Escolar, información sobre aspectos básicos sobre la violencia de género.

Hablar de violencia de género con los jóvenes, representa un compromiso desde el aspecto formativo, el cual debe fomentar el respeto, fortalecer la capacidad de sensibilidad, así mismo construir un andamiaje entre el conocimiento y la acción.

OBJETIVOS

- Reflexionar y analizar el problema de la violencia de género en diversos contextos.
- Conocer los ordenamientos jurídicos nacionales e internacionales.
- Analizar las causas psicológicas pre/post de la violencia
- Identificar los tipos, modalidades, causas y consecuencias de la violencia de género.

La Organización Mundial de la Salud (OMS) define como violencia

“El uso deliberado de la fuerza física o el poder, ya sea en grado de amenaza o efectivo, contra uno mismo, otras personas, grupo o comunidad, que cause o tenga muchas probabilidades de causar lesiones, muerte, daños psicológicos, trastornos de desarrollo o privaciones” ¹

La violencia de género es producto de circunstancias histórico–sociales que se legitimaron en un proceso lento tanto en el plano legal como cultural, esta conducta vulnerada sistemáticamente por acciones u omisiones aun continúan en la actualidad siendo un problema grave y complejo que conlleva a la discriminación, lesión, agresión de los derechos humanos y desigualdad.

Es por ello que se han generado leyes que regulan y reglamentan la acción de violentar.

LEY GENERAL DE ACCESO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA.

El objetivo general de esta ley, es establecer la coordinación entre las Entidades Federativas y los Municipios para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres y las niñas, así como los principios y modalidades para garantizar su acceso a una vida libre de violencia que favorezca el desarrollo integral y sustentable que fortalezca la soberanía y el régimen democrático, establecidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

¹ 2007 Violencia contra la mujer en México. Comisión Nacional de los Derechos Humanos México.

La Ley General de Acceso de las Mujeres a una vida Libre de violencia señala cinco tipos de violencia:

Psicológica. - *“Es cualquier acto u omisión que dañe la estabilidad psicológica, que puede consistir en: negligencia, abandono, descuido reiterado, celotipia, insultos, humillaciones, devaluación, marginación, desamor, indiferencia, infidelidad, comparaciones el síndrome de trauma por violación y el trastorno de estrés postraumático en los casos de violencia sexual.*

En todos ellos se identifican conductas, pensamientos y sentimientos que convierten el proceso de toma de decisiones en un desafío para quienes viven en contextos de violencia. **Física.**- *“Es cualquier acto que inflige daño no accidental, usando la fuerza física o algún tipo de arma u objeto que pueda provocar o no lesiones ya sean internas, externas, o ambas”.*

Patrimonial.- *“Es cualquier acto u omisión que afecta la supervivencia de la víctima. Se manifiesta en: la transformación, sustracción, destrucción, retención o distracción de objetos, documentos personales, bienes y valores, derechos patrimoniales o recursos económicos destinados a satisfacer sus necesidades y puede abarcar los daños a los bienes comunes o propios de la víctima”.*

Económica.- *“Es toda acción u omisión del agresor que afecta la supervivencia económica de la víctima. Se manifiesta a través de limitaciones encaminadas a controlar el ingreso de sus percepciones económicas, así como la percepción de un salario menor por igual trabajo, dentro de un mismo centro laboral”.*

Sexual.- *“Es cualquier acto que degrada o daña el cuerpo y/o la sexualidad de la Víctima y que por tanto atenta contra su libertad, dignidad e integridad física. Es una expresión de abuso de poder que implica la supremacía masculina sobre la mujer, al denigrarla y concebirla como objeto”²*

En todos ellos se identifican conductas, pensamientos y sentimientos que convierten el proceso de toma de decisiones en un desafío para quienes viven en contextos de violencia.

ÁMBITO INTERNACIONAL

El estudio del fenómeno de la violencia contra las mujeres no es nuevo, se han hecho esfuerzos en muchos países, para lo cual se establecieron, Organismos internacionales, entre estos se pueden señalar los siguientes.

Comisión de la Condición Jurídica de la Mujer, creada en 1946 por la Organización de la Naciones Unidas.

² 2006 **Asamblea General de las Naciones Unidas. México**

Convención para la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer (CEDAW, por sus siglas en inglés), aprobada en 1979 por la ONU, y en vigor desde 1981, tras la ratificación de 20 países, incluido México, el cual establece que, “La expresión ‘discriminación contra la mujer denotará toda distinción, exclusión o restricción basada en el sexo que tenga por objeto o por resultado menoscabar o anular el reconocimiento, goce o ejercicio por la mujer, independientemente de su estado civil, sobre la base de la igualdad del hombre y la mujer, de los derechos humanos y las libertades fundamentales en las esferas política, económica, social, cultural y civil o en cualquier otra esfera”³

LA VIOLENCIA COMO UN DELITO

En la actualidad, existe resistencia social a considerar la violencia de género como un delito, ya que socioculturalmente existen patrones de conducta establecidos que se encuentran arraigados en nuestro país.

Debido a esto, la ley establece que la violencia es el reflejo de una relación de control y poder, trayendo como consecuencia una represión legal que va de 5 a 25 años de prisión, sustentado por un marco jurídico reforzado, que involucra de manera integral y sustentable la soberanía y el régimen democrático, establecidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.⁴

MARCO JURÍDICO

El interés por los conflictos de género inicia en México en los años setenta, pero es en la década siguiente cuando se crean programas específicos, los cuales dan inicio a la actuación legal, sin que esta esté tipificada como un delito grave, argumentando una visión más conciliatoria que jurídica.

En los años noventa se institucionaliza el tema al multiplicarse en diferentes partes del país y publicarse un número significativo de libros y revistas, en este proceso de consolidación de la perspectiva de género, se provoca una respuesta social al estar conscientes de la problemática que detona ante diferentes casos llevados al conocimiento público, dando como resultado la expresión social a base de la manifestación de grupos feministas, organismos internacionales, organizaciones no gubernamentales, académicas y sobre todo el gobierno federal, en una inclusión determinante que generó el inicio al cambio ideológico como consecuencia una represión legal.⁵

³ Idem.

⁴ . (2008). Carcedo, Ana. Indicadores sobre violencia contra las mujeres. México.

⁵ (2008) Carcedo, A. Op, Cit. Págs 19 y 20

CAUSAS PSICOLÓGICAS PRE/POST DE LA VIOLENCIA

La violencia tiene profundos efectos psicológicos que deterioran la autoestima, provocan sentimientos de impotencia e inhiben la capacidad de las mujeres para tomar decisiones respecto a la situación en la que viven.

A esta incapacidad que desarrollan las mujeres para enfrentar la situación de violencia en la que se encuentran se le ha denominado síndrome de indefensión aprendida, que se refiere a las actitudes de aceptación, culpa y pasividad que suelen ser interpretadas erróneamente como falta de voluntad para enfrentar las agresiones.

La dependencia económica de las mujeres, el miedo a las represalias, la esperanza de que las conductas violentas del agresor cambiarán cuando él muestre arrepentimiento, son mecanismos que intervienen en la reproducción de la violencia.

La autoincriminación de la agredida y la creencia de que la conducta de la pareja depende de su propio comportamiento, es otro de los mecanismos de su reproducción. La mujer permanece en el ciclo de la violencia hasta que pierde la esperanza.⁶

EL IMPACTO PSICOLÓGICO DE LA VIOLENCIA

Existen diversas manifestaciones de daño y síndromes estudiados en relación con el impacto de la violencia en las mujeres.

Una respuesta común de las mujeres que viven en situación de violencia es el retraimiento y silencio ante estas experiencias, sin embargo, las respuestas dependen de la circunstancia e historia personal de cada mujer, así como de sus fortalezas personales y sociales.

Reconocer las respuestas más frecuentes ante la violencia es un elemento básico para la consejería y atención. Entre las manifestaciones del daño al bienestar emocional de las mujeres están: la indefensión aprendida, el síndrome de Estocolmo y el síndrome de la mujer maltratada, en los casos de violencia psicológica y física; y el síndrome de trauma por violación y el trastorno de estrés postraumático en los casos de violencia sexual.

En todos ellos se identifican conductas, pensamientos y sentimientos que convierten el proceso de toma de decisiones en un desafío para quienes viven en contextos de violencia.

Generalmente la forma de reconocer el maltrato psicológico es a través de diversa sintomatología que podría agruparse en tres categorías:

⁶ 2007 En "Género y Salud en Cifras". Vol. 5, No. 3, Secretaría de Salud, México.

1.- **Sintomatología Física:** Insomnio, inapetencia, trastorno psicossomáticos como dolores de cabeza úlcera, asma, fatiga, palpitaciones, parestesias, vértigo, dolor crónico o difuso sin evidencia visible, concentración disminuida.

2.- **Sintomatología Emocional:** Depresión, apatía, estrés, autoagresión, inestabilidad emocional, descontrol de impulsos, angustia elevada, sentimientos de inferioridad, elevada autocrítica, baja autoestima, insatisfacción personal.

3.- **Sintomatología Psicosocial:** Tendencia a aislarse, dependencia, malas relaciones con los pares, dificultades de adaptación, bajo rendimiento laboral.

Como se puede observar la sintomatología es variada e inespecífica, y nos permite visualizar que el impacto que la violencia contra las mujeres y niñas genera afección en la salud mental alterando su calidad de vida.⁴

TUTOR ESCOLAR Y DOCENTES FRENTE A GRUPO EN ACCIÓN

La atención básica comprende las siguientes acciones:

1.- Escuche con actitud abierta, objetiva y tolerante la problemática planteada por la joven.

2.- No realice preguntas, deje que la joven comente abiertamente lo que quiera hablar sin profundizar en el tema.

3.- Orientar respecto a la situación específica.

4.-Comunicarle a la joven que sus padres deben estar enterados de lo ocurrido.

5.-Canalización a atención psicológica o jurídica si es requerido.

6.-No explorar físicamente a la joven. (La adolescente solo puede ser explorada por el primer médico de contacto y el médico legista)

Una de las herramientas con las que contamos como orientadores y tutores escolares es conocer cuáles son algunos factores de riesgo:

FACTORES DE RIESGO

- Bajo nivel educativo (autores y víctimas).
- La exposición al maltrato infantil (autores y víctimas).
- La vivencia de la violencia entre los progenitores (autores y víctimas).
- El trastorno de personalidad antisocial (autores y víctimas).

- El consumo nocivo de alcohol o drogas (autores y víctimas).
- Falta de conocimiento con respecto a los derechos humanos.

A pesar de la información que constantemente le brindamos a los jóvenes para sensibilizar e informar sobre estos temas, es muy probable que las víctimas de violencia no acudan de forma espontánea a pedir apoyo ni admitan las agresiones que han sufrido, es por ello que el Orientador o Tutor Escolar deben prestar mucha atención y estar lo mejor preparados para reconocer los signos físicos y psicológicos que puedan dar a entender un posible maltrato.

REFERENCIAS

(ENVIM 2006). Encuesta Nacional sobre Violencia contra las Mujeres

2007 En Género y Salud en Cifras. Vol. 5, No. 3, Secretaría de Salud, México, pág. 65

Azaola E. (2000). Boy and Girl Victims of Sexual Exploitation in Mexico. México:

(2006). Unicef-DIF. Cámara de Diputados, LIX Legislatura

República Mexicana y a la Procuración de Justicia Vinculada. México.

(2008) Carcedo, Ana. Indicadores sobre violencia contra las mujeres. México.

(2013) Sistematización y Evaluación Crítica. Instituto Interamericano de Derechos Humanos. Centro de Estudios e Investigación en Desarrollo y Asistencia Social, A.C. San José, Costa Rica



SEV
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
DEL ESTADO DE VERACRUZ

TÚ MERECE VIVIR SIN VIOLENCIA